

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 994/E
LAS CONDES, 30/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5589/E
LAS CONDES, 06/10/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5334 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13621, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$146.019, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13621.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13621 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	QUEZADA LOPEZ QUELO NESTO	4.060
2	PACHECO SANCHEZ MARIA SONIA DE LOS DOLORES	13.270
3	MARIA SONIA DE LOS DOLORES PACHECO SANCHEZ	4.060
4	NOYER PIZARRO CRISTINA DEL CARMEN	4.750
5	ESTHER PESCE TUZZINI	4.060
6	CHAVEZ PAREDES VICTOR MANUEL	4.750
7	MARIFIL HUENCHUMILLA MARIO	4.060
8	EMILIA DEL CARMEN MOLINA LAVIN	2.250
9	RIQUELME MORALES RUTH AUDOLIA	2.250
10	LEONOR DEL TRANSITO TAPIA ARAYA	2.250
11	CANOBRA OYARZUN RAUL SERGIO	2.250
12	ODETTE DEL CARMEN PEDREROS MICHEL	2.250
13	GLADYS MARIA LUISA MC KENDRICK VERGINAZZI	560
14	CANTUARIAS BERNAL SONIA MARIA ELVIRA	2.250
15	MARIA EUGENIA CABELLO PACHECO	9.770
16	BUSTOS MALIG RODRIGO ALFREDO	560
17	MARIA CRISTINA GARAY NUNEZ	2.250
18	GAETE BARRENECHEA ROSA ESTELA	4.060
19	ENCINA MORALES LUIS MANUEL	2.250
20	ERNESTO EDUARDO HENRIQUEZ VALDIVIA	2.250
21	SILVA BIEREGEL GRETA ALEJANDRA	2.250
22	MERINO FERNANDEZ LETICIA MARCELA VERONICA DEL ROSA	2.250
23	CAROLINE MARIE ESTANSAN TAMM	560
24	MARIA INES RIVERA NAVARRO	9.770
25	ANGELICA DEL CARMEN CHANDIA HENRIQUEZ	560
26	SELMA TERESA DEL CARMEN CUETO GONZALEZ	2.250
27	MARIA LUISA MARTIN LEFIAN	2.250
28	MARIA ISABEL ORELLANA OCHOA	2.250
29	DIAZ COSTA MARIA TERESA	560
30	MARIO ENRIQUE VIDAL MEDEL	2.250
31	MARIA SOLEDAD JUPPET CARRASCO	2.250
32	JORGE OSVALDO VALDES MALTES	379
33	HORMAZABAL SUZARTE MARIA PAZ	2.250
34	HERNANDEZ DUFFAU MAGGIE ANA	560
35	SILVA OJEDA NELLY DE FATIMA	560
36	BOCCA ARAYA MARIA VERONICA	2.250
37	ORDENES RUBILAR CLAUDIO ENRIQUE	2.250
38	WOLDARSKY ARAGONESE VINCKO ANTONIO	560
39	BEATRIZ ELIZABETH SERENDERO MUNOZ	2.250
40	VIVIANA NOEMI AGUILAR MENARES	2.250
41	CLAUDIA PAZ AGUIRRE CERDA	2.250
42	GABRIELA FRANCISCA DE LOS ANGELES CONTRERAS ROJAS	1.080
43	PATRICIA ANDREA RICE SEPULVEDA	2.250
44	VARGAS CASTRO NICOLAS SALVADOR	560
45	KAREN EUGENIA BACQUET SALAS	560
46	KARIM ANDRES CANCINO GODOY	9.770
47	RODRIGUEZ LOBOS PAULA ANDREA	560
48	ODETH SHANTAL ANGELITA GASTANADUI PELAEZ	2.250
49	MORAGA CARVAJAL AMARANTA MANUELA	9.770
50	SANTOS GARCIA GIOVANA GORETTI	2.250
TOTAL		146.019